

**MAT.: INSTRUYE RETIRO DE MEDIALUNA DE CALLE
PÚBLICA UBICADA EN HACIENDA LOS MOLLES.**

Monte Patria, 14 de julio, de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N°8818 .-

VISTOS :

- ✓ La Constitución Política de la República de Chile;
- ✓ Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- ✓ Lo establecido en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos;
- ✓ Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°4.112 de fecha 10 de abril de 2014, que nombra Administrador Municipal y autoriza delegación de firma "Por Orden del Alcalde";
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 14.306 del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
- ✓ Resolución de Aprobación de Loteo N° 005, de fecha 25 de marzo de 2008, emitida por la Dirección de Obras Municipales, que aprueba Loteo Comité Pro-Casa Hacienda Los Molles;
- ✓ Plano de loteo aprobado con fecha 14 de octubre de 2008, correspondiente al Comité Pro-Casa Hacienda Los Molles;
- ✓ Las atribuciones inherentes a mi cargo; y

CONSIDERANDO :

1. Que dentro de las atribuciones que le compete a la municipalidad figura la de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo, existentes en la comuna", todo ello, según lo establecido en el artículo 5, letra C de la Ley 18.695.
2. Que el municipio es propietario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones de las áreas de equipamiento, resultantes de los loteos aprobados;
3. Que mediante resolución N°005, emitida por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 25 de marzo de 2008, se procedió a aprobar el Loteo Comité Pro-Casa Hacienda Los Molles, en cuyo plano de loteo, figura en la manzana 2 un área destinada a Equipamiento Comunitario, de una superficie de dos mil setecientos seis coma setenta y dos metros cuadrados, el cual a la fecha se destina a Medialuna;
4. Asimismo, en el plano de loteo Comité Pro-casa Hacienda Los Molles, figura una calle pública existente con un ancho de once metros;
5. Que, a raíz de la ampliación de la edificación de la medialuna, ésta paso a ocupar parte de la calle pública existente, perjudicando el libre tránsito de vehículos mayores.

DECRETO :

1. **APRÚEBASE**, retiro de parte de la infraestructura destinada a medialuna, que ocupa actualmente, parte de la calle pública, correspondiente al Loteo Hacienda Los Molles, a fin de restablecer el ancho de la vía, acorde lo establecido en plano de loteo.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el retiro instruido deberá ser realizado y gestionado por la Secretaría Comunal de Planificación.
3. **COMUNÍQUESE**, lo resuelto, a la organización comunitaria que administra el recinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA AGUIRRE CERDA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

KAC/jf/azr
- SECPLA
- D.O.M
- OF. PARTES, INTERESADO
- ARCHIVO DIRECCIÓN JURÍDICA